"Decenio de la lovaldad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" Año de la lucha contra la conunción y la impunidad

San Boria, 11 de Diciembre del 2019

RESOLUCION DIRECTORAL N° D000119-2019-DPHI/MC

Vistos, el Expediente Nº 2019-0073530, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Expediente Nº 2019-0073530, el señor César Cruces Libert. representante legal de la Empresa COESTI S.A. solicita la revisión de propuestas de avisos y anuncios en bienes culturales históricos, en el inmueble ubicado en la Av. Grau N° 1308 - 1314, esquina con el Jr. Huánuco N° 1101 - 1127 - 1139 - 1147, distrito, provincia y departamento de Lima;

Que, el inmueble ubicado en la Av. Grau Nº 1308 - 1314, esquina con el Jr. Huánuco N° 1101 – 1127 – 1139 - 1147, distrito, provincia y departamento de Lima, es integrante de la Zona Monumental de Lima, declarada mediante Resolución Suprema N° 2900-72-ED de fecha 28 de diciembre de 1972:

Que, mediante Informe Nº D00124-2019-DPHI-RFO/MC de fecha 04 de diciembre de 2019, personal técnico de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble evalúa la documentación presentada, en donde se evidencia que el anuncio no es de dimensiones reducidas, es luminoso, no indica medidas de letras y logos, además, que el establecimiento ya cuenta con un elemento comercial visible en una de las esquinas del predio, en la intersección de la Av. Grau y el Jr. Huánuco, por lo que, no se permite adicionar otros anuncios, según el artículo 15° de la Norma A.140 del Reglamento Nacional de Edificaciones:

Que, de la revisión, evaluación y análisis correspondientes, la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble del Ministerio de Cultura, recomienda no aprobar la propuesta del aviso y/o anuncio en el inmueble ubicado en la Av. Grau N° 1308 - 1314, esquina con el Jr. Huánuco N° 1101 - 1127- 1139 - 1147, distrito, provincia y departamento de Lima, por cuanto, no cumple con la reglamentación específica aplicable a los bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación:

Que, mediante Ley Nº 29565 se creó el Ministerio de Cultura, y a través del Decreto Supremo Nº 001-2010-MC, se aprobó la fusión de, entre otros, el Instituto Nacional de Cultura en el citado Ministerio, por lo que toda referencia normativa al INC se debe entender al Ministerio de Cultura;

Que, por medio del Decreto Supremo Nº 005-2013-MC publicado en el diario oficial El Peruano de fecha 20 de junio de 2013, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), estableciéndose la estructura orgánica del Ministerio de Cultura:

Que, a través de la Resolución Ministerial Nº 350-2019-MC publicada en el diario Oficial El Peruano en fecha 25 de agosto de 2019, se designa al señor Gary Francisco Mariscal Herrera, para que ejerza el cargo de Director de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble de la Dirección General de Patrimonio Cultural del Ministerio de Cultura:





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Muieres y Hombres" "Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 29565, Ley de creación de Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo Nº 001-2010-MC, Fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura; la Ley Nº 28296, Ley General de Patrimonio Cultural de la Nación; el Decreto Supremo Nº 011-2006-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; el Reglamento Nacional de Edificaciones; y el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444. Ley del Procedimiento Administrativo General:

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- DESAPROBAR la propuesta de aviso publicitario en el inmueble ubicado en Av. Grau N° 1308 - 1314, esquina con el Jr. Huánuco N° 1101 - 1127 - 1139 - 1147, distrito, provincia y departamento de Lima, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Publíquese la presente Resolución en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura (www.cultura.gob.pe).

Registrese y comuniquese.

MINISTERIO DE CULTURA Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble

4 Francisco Mariscal Herrera Director

